



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 56.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 29 de enero de 2026

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/DRH/N.º 73/2026 del 26 de enero de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, mediante el cual se eleva a consideración la asignación de pasajes y viáticos, del 2 al 4 de febrero de 2026, a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar la instalación del reloj biométrico en la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231- Pasajes y 232- Viáticos del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Nº _____

Funcionarios	C.L.A.V.	Actividad	Datos del viaje
Señora Mali Ramos de Fariña, Directora interina de Recursos Humanos	1.686.394	Instalación del reloj biométrico en la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina	Buenos Aires, República Argentina. Fechas: del 2 al 4 de febrero de 2026
Director AAT Diego Irala, jefe del Departamento de Servicio Exterior	4.066.340		
Director AAT Sergio Ortellado, jefe del Departamento de Servicios de Atención al Usuario	2.203.904		

Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3º Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, dentro del plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro